



---

**INFORME AUDIENCIA || RADICADO: 2024114201 || EXPEDIENTE: 2024-17063 || DEMANDANTE: VICTOR EDUARDO URBANO vs DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIVDA Y OTROS**

---

**Desde** Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

**Fecha** Lun 17/03/2025 12:49

**Para** María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

**CC** Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (126 KB)

INFORME AUDIENCIA CASO VICTOR EDUARDO URBANO CRUZ.pdf;

Despacho: Superintendencia Financiera

Radicado: 2024114201

Expediente: 2024-17063

Demandante: Víctor Eduardo Urbano Cruz

Demandado: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. y BBVA banco

Estimada Área de informes:

Comedidamente informo que el día de hoy se llevó a cabo la audiencia que se encontraba programada, en la que se surtieron las siguientes actuaciones:

**DESARROLLO AUDIENCIA:**

- **Instalación de la audiencia** y reconocimiento de personería.
- **Inasistencia de parte demandante:** Se le conceden tres días para justificar su inasistencia, de lo contrario, se le dará aplicación a los efectos de la inasistencia.
- **Interrogatorio de partes:**

Interrogatorio banco:

- Olga Quiñones.
- Abogada, representante legal del banco
- ¿Cuál fue el proceso de colocación de la póliza vida grupo? Se requiere que el crédito haya adquirido un crédito, se le informan las formalidades de su crédito y también se le informa que puede tomar una póliza vida grupo con la aseguradora con la cual convino el banco la póliza colectiva o puede tomar una individual
- Es una póliza que el banco toma por cuenta de sus deudores y hasta por el saldo insoluto de la deuda.

- Indica que el valor asegurado está compuesto por el saldo insoluto de la deuda y los intereses causados a la fecha de acaecimiento del riesgo. La vigencia del seguro empieza con la fecha de desembolso.
- El cliente tiene que haber diligenciado completamente la declaración de asegurabilidad y tiene que haber declarado sinceramente el riesgo
- Dice que para la colocación la aseguradora dicta capacitación a los gestores o a los que colocan los créditos, ya sean la fuerza externa o interna de BBVA y el funcionario identifica al usuario las bondades de la póliza
- En señal de aceptación y claridad, firma el formulario en dos ocasiones.
- ¿Quién le entrega la información a la persona que está solicitando el crédito? ¿Es el mismo asesor o es diferente? Es el mismo
- ¿Cuál es la información que se entrega?
- Respecto al crédito ¿Cuál fue el valor solicitado? Crédito hipotecario, desembolsado el 29 de julio de 2022 por la suma de \$60.000.000 y el crédito en la actualidad se encuentra cancelado
- ¿Cuál era el valor de las cuotas mensuales que debía cancelar el demandante? Un valor aproximado de \$680.000 no superaba los \$700.000.
- ¿Esta cuota a que rubros correspondía? Comporta el capital, los intereses de amortización y el cobro de los seguros. En el evento de presentarse mora, se cobrarán intereses moratorios.
- ¿En que fecha se canceló el crédito? De acuerdo con el sistema, 30 de agosto del año 2024.
- ¿Cuál fue el proceso surtido con la reclamación presentada por el demandante? Presentó la reclamación a la aseguradora y la aseguradora emitió respuestas objetando.

#### Interrogatorio Representante Legal aseguradora:

- Claudia Marcela Mosos, 53 años, casada.
- ¿Cuál es el proceso de colocación de este tipo de pólizas? Es una póliza vida grupo deudor, que proviene de una relación del banco y la aseguradora, en la que el objeto de la licitación es asegurar a los potenciales deudores del banco, a quienes se les desembolsa diferentes clases de créditos. Se le desembolsó la suma de \$60.000.000, se le dieron como amparos: Vida e Incapacidad Total y permanente y al momento de colocarlo, se le suministró una solicitud "declaración de asegurabilidad" que se le coloca de presente para que la firme, donde se le indican sus datos personales.
- ¿Qué documentos se le solicitaron al demandante? Teniendo en cuenta que el monto de aseguramiento era 60 millones, no se le solicitan exámenes médicos de ingreso, solo se le solicita la declaración de asegurabilidad, si indica que no tiene ninguna de las enfermedades, se otorga el amparo automático. En el evento en que hubiese dicho que padecía algún tipo de enfermedad, se hubiese dado otro tratamiento en el departamento de suscripción para determinar si se otorga como un riesgo normal o no.
- ¿Cuáles eran las condiciones contractuales de la póliza? Amparo de vida y amparo de incapacidad total y permanente, la póliza va hasta la duración del crédito, el valor asegurado es el valor desembolsado, pero en caso de siniestro será el saldo insoluto de la obligación a fecha de siniestro, esto es, a la fecha de calificación de pérdida de capacidad laboral.
- ¿Cómo verifica la aseguradora ese cuestionario de asegurabilidad? Hay algún proceso de verificación de la información contenida en el formulario. Doble firma contenida en el formulario
- ¿Cuál es el medio por el cual recibe la reclamación? Presentó reclamación en abril de 2024. El señor nunca indicó que había tenido cirugías, ni problemas con el maléolo, por eso se objetó por reticencias.
- ¿Qué documentos solicitan? Su cédula, la historia clínica. La aseguradora es la que directamente las solicita a las eps, no sé si en este caso lo solicitamos nosotros.

#### • Fijación del litigio:

Encuentra probado que se suscribió un crédito hipotecario por \$60.000.000

Encuentra probado que se encontraba respaldado por la póliza vida deudores

Encuentra probado que a la fecha la obligación se encuentra cancelada.

Encuentra probado el Despacho que la reclamación fue el 08 de abril de 2024

Encuentra el Despacho que el hecho por probar es si efectivamente hubo reticencia por probar por parte del demandante y que obligación recaería en cabeza de la aseguradora para el pago del siniestro. Adicionalmente, determinar si se realizó o no el riesgo asegurado en la póliza.

- **Control de legalidad:** Sin irregularidades.
- **Decreto de pruebas:**

Documentales:

Copia de la declaración de asegurabilidad suscrita por el señor VICTOR EDUARDO URBANO CRUZ que se relaciona con el crédito No. 00130353009602258336.

Comunicación expedida por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. el día 11 de septiembre de 2024, mediante la cual objeta el pago de la reclamación No. VGDB-32327.

Comunicación expedida por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. el día 12 de abril de 2024, mediante la cual objeta el pago de la reclamación No. VGDB-32327.

Derecho de petición elevado a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD OCCIDENTAL DE SALUD S.A.E.S.O.S (E.P.S.S.O.S).

Derecho de petición elevado al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E.

Derecho de petición elevado a la CLINICA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL.

Interrogatorio de Parte:

Se solicitó el interrogatorio de parte al accionante Víctor Eduardo Urbano Cruz (no compareció a la diligencia, pendiente justificación)

Declaración de Parte:

Se solicitó la declaración de parte del RL de BBVA Seguros de Vida (ya agotado)

Testimoniales: (comparecencia a nuestro cargo)

Se solicitó el testimonio de Katherine Cárdenas

Se solicitó el testimonio de Julie Alexandra Triana Blanco

Oficios y Exhibición de documentos: 10 días para que las entidades remitan la información.

Dirección de sanidad de la policía nacional: HC desde 2000 hasta 2024. Copia del dictamen de pérdida de capacidad laboral. Información de la fecha en que el señor Víctor Eduardo Urbano inició los trámites de calificación. Copia íntegra del dictamen de pérdida de capacidad laboral de fecha 27 de febrero de 2024 del señor VICTOR EDUARDO URBANO CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1061730103 (Acta de Junta Médico Laboral No. 1963) • Informe la fecha en que el señor VICTOR EDUARDO URBANO CRUZ inició los trámites de calificación. (decretada)

Policía Nacional: Certificación en la que se indique con certeza y precisión las fechas en las cuales el señor VICTOR EDUARDO URBANO CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1061730103 ha estado vinculado laboralmente con esta entidad.

Desde su primera vinculación hasta la última de la que se tenga registro. •

Certificación en la que se indique el estado actual de la vinculación del señor VICTOR

EDUARDO URBANO CRUZ. • Certificación en la que se informe acerca de las reubicaciones que haya tenido el Demandante VICTOR EDUARDO URBANO CRUZ • Certificación en la que se precise cuáles son las funciones que actualmente desempeña el señor VICTOR EDUARDO URBANO CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1061730103 en la Policía Nacional. • Certificación en la que se confirme cual es la modalidad del contrato que el señor VICTOR EDUARDO URBANO CRUZ tiene actualmente con la Policía Nacional (decretada) ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.S: HC desde 2020 hasta 2024. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA S.E.S: HC desde 2020 hasta 2024. Niegan exhibición de documentos.

Dictamen pericial:

Se solicitó dictamen pericial en los términos del 227. (se decreta con término de 30 días para allegar el dictamen, con posterioridad a la remisión de la información para las entidades) concedió 10 días de traslado.

- **Recurso de reposición:** Interpuse recurso de reposición solicitando se revocara la providencia en lo relativo a las fechas desde las cuales se decretaron las pruebas de oficios, específicamente la historia clínica, para que se aclare y se corrija que todas las historias clínicas se solicitaron desde el año 2000 hasta el año 2024. Adicionalmente, se solicitó que se revocara la negativa de la exhibición de la historia clínica respecto del demandante y finalmente, se solicita que no se concedan 10 días de traslado del dictamen, sino 3 días en los términos del artículo 328.
- **Revoca y Repone:** La delegada repone concediendo el decreto de las historias clínicas desde el 2000 hasta el 2024. Adicionalmente, repone decretando la exhibición de documentos a la demandante y finalmente, repone concediendo únicamente 3 días
- **Fijación de nueva fecha:** 09 de junio de 2025 a las 2:00pm

**Nota:** Todavía no tenemos la historia clínica para solicitar la elaboración de la prueba. [@Daisy Carolina López Romero](#) Caro, por favor incluyamos este término en matriz a mi cargo, con 30 días a partir de hoy y vamos haciéndole seguimiento continuo.

[@María Fernanda López Donoso](#) [@Jonatan Andres Prada Pardo](#) Mafe y Andrés: Por favor me pueden ayudar compartiéndonos el acta de esta audiencia y todo lo que suban al expediente con posterioridad a este acta.

Muchas gracias.  
Cordialmente,



## **Maria Camila Agudelo Ortiz**

*Gerente Derecho Privado*

---

Email: [mcagudelo@gha.com.co](mailto:mcagudelo@gha.com.co) | 318 380 0187

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688